

1194-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta y nueve minutos del veinte de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón GOICOECHEA de la provincia SAN JOSE.

Mediante oficio n.º0928-DRPP-2025 de las once horas con veintiún minutos del veinticinco de abril de dos mil veinticinco, este Departamento le comunicó al partido que la agrupación política que la estructura cantonal se encontraba incompleta, al no ser procedente la acreditación del nombramiento de los señores *Michael Porras Jiménez* cédula de identidad n.º111550174, como *delegado territorial suplente*, por no contar en nuestros registros con la carta de aceptación al cargo señalado y de *José Adrián Torres Calderón*, cédula de identidad n.º305340485, como *fiscal suplente*, por no cumplir con el requisito de inscripción electoral en el cantón.

En fecha siete de mayo de dos mil veinticinco, la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal, cumpliendo con el quórum de ley requerido, en la que se designó al señor José Andrés Guevara Barboza, cédula de identidad n.º109790969, en el cargo de fiscal suplente

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN GOICOECHEA**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109600609	JAVIER ARTURO MARIN GOMEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
115940840	JOHANNA ARLETE OVIEDO MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
114250955	MARI MURAKAMI GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
111660904	DITA MONTIEL GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
105990966	HECTOR JAVIER GONZALEZ PACHECO	SECRETARIO SUPLENTE
111550174	MICHAEL ANTONIO PORRAS JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
116980961	GEANNINA DE LOS ANGELES HERNANDEZ FALLAS	FISCAL PROPIETARIO
109790969	JOSE ANDRES GUEVARA BARBOZA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

113600702	GLORIANA DIORELA CARMONA SERAVALLI	TERRITORIAL PROPIETARIO
105990966	HECTOR JAVIER GONZALEZ PACHECO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111660904	DITA MONTIEL GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109600609	JAVIER ARTURO MARIN GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115940840	JOHANNA ARLETE OVIEDO MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105090737	RODRIGO PASTOR VALVERDE	TERRITORIAL SUPLENTE
110780614	ALEIDA DEVANDAS AGUILAR	TERRITORIAL SUPLENTE
104990418	GERARDO ENRIQUE GARBANZO GUZMAN	TERRITORIAL SUPLENTE
105290749	LAURA GARBANZO GUZMAN	TERRITORIAL SUPLENTE

OBSERVACION: Persiste la inconsistencia señalada referente a la **no** acreditación del nombramiento del señor Michael Porras Jiménez cédula de identidad n.º111550174, como delegado territorial suplente.

Para subsanar lo señalado, deberá la agrupación política aportar la carta original de aceptación del señor Porras Jiménez, al puesto de delegado territorial suplente, o bien designar el cargo, cuando lo estime pertinente, en una nueva asamblea cantonal.

Se mantiene **vacante** el cargo de un delegado territorial suplente.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **FRENTE AMPLIO** se encuentra vigente hasta el día veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis

de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs
C.: Exp. n.º063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: S: 06154-06477-2025